

SCI-927-2022

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora  
Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégicos  
Asamblea Institucional Representativa

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022.  
Pronunciamiento del Consejo Institucional en el marco de la revisión  
de los “Ejes de conocimiento estratégico” (Respuesta al oficio  
CECE-AIR-003-2022)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El artículo 31 del “Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa” establece lo siguiente:

*“Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégico*

*De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.*

*Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:*

- a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.*
- b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.*
- c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 2

2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme el artículo 84 de la Carta Fundamental, se encuentra al abrigo del principio constitucional de autonomía universitaria.

### *“ARTÍCULO 84.*

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica”.*

3. El artículo 2 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

### *“Artículo 2*

*La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:*

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*
  2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
  3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*
  4. *Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.”*
4. Mediante el oficio CECE-AIR-003-2022, emitido por la Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Coordinadora de la Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégicos, se indica lo siguiente:

*“Por disposición del artículo 31 del Capítulo VII del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa (RAIR), corresponde a la AIR realizar, al menos, una vez cada **diez años** un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégicos de la Institución.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 3

*En acato a ese mandado, el Directorio de la AIR, en su Sesión No. 589-2022, celebrada el 3 de marzo 2022, integró la Comisión Central con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional y los siguientes miembros:*

*M.A.E. Yarima Sandoval Sánchez, Representante del Directorio  
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante del Consejo Institucional  
M.Sc. Maricela Meoño Martín, Representante de la VIESA  
M.Sc. Jorge Chaves Arce, Representante de la VIE  
Dr. Roberto Pereira Arroyo, Representante Centro Académico de Alajuela  
Dr. William Delgado Montoya, representante de la Vicerrectoría de Docencia  
M.Sc. Francisco Céspedes Obando, representante del Campus Tecnológico Local San Carlos  
Dr. Alan Henderson García, representante Campus Tecnológico Local San José  
M.A.E. Aarón Román Sánchez, representante de la Vicerrectoría de Administración M.A.E. Marcel Hernández Mora, Asesor Técnico de la Oficina de Planificación Institucional como apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. Srta. Jimena Solano Araya, representante estudiantil.*

*La Comisión Central ha presentado ante el Directorio del AIR un cronograma de trabajo para los siguientes seis meses, el cual fue aprobado. Como primer paso y acorde a lo indicado en el artículo 34 del RAIR, los **ejes de conocimiento estratégicos vigentes** se deben enviar a los cuerpos colegiados de primer nivel, es decir, consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, con el fin que sean analizados en el marco de los objetivos que se indican en el artículo 31, que citan:*

*“... ”*

- a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.*
- b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que hayan perdido vigencia.*
- c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.”*

*Es importante acotar que los Ejes de Conocimiento Estratégicos vigentes fueron aprobadas por la AIR en su sesión 81-2012, del 28 de marzo del 2012.*

*Para los fines de esta revisión se comparte el Formulario para análisis de los consejos del primer nivel que incluye cuatro hojas, a saber:*

- **Artículos RAIR:** Cita textualmente el artículo 37 que indican las funciones de las dependencias de primer nivel y el artículo 38 que indica los elementos y procedimiento del dictamen de las dependencias del primer nivel.*
- **Insumos reflexión:** Descripción y enlace de los documentos, resumen o presentaciones que esta comisión analizó y sugiere se utilicen para el ejercicio de reflexión sobre los ejes vigentes.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 4

- **Revisión ejes vigentes:** Formulario para realizar el ejercicio de revisión de cada uno de los ejes vigentes. Este formulario contempla los elementos que cita el artículo 38 del RAIR.
- **Formulación nuevos ejes:** Formulario abierto para la redacción y justificación de nuevas propuestas de ejes de conocimiento estratégicos. El período de esta consulta rige a partir del **18 de abril** y hasta al **15 de junio 2022**, ambos inclusive, para ello se ha dispuesto de la siguiente dirección electrónica "[cece@itcr.ac.cr](mailto:cece@itcr.ac.cr)". La Comisión Central espera la respuesta de su cuerpo colegiado que incluya el **dictamen final** (acorde al artículo 38 del RAIR) y el **formulario de análisis** en formato Excel (Formulario para análisis de los consejos del primer nivel 2022\_<nombre de su dependencia>.xlsx).

*Dada la relevancia de los Ejes de Conocimiento Estratégicos, al ser las áreas de conocimiento de mayor prospectiva para la Institución, la Comisión Central solicita un espacio dentro de su consejo para brindar la inducción a este proceso. Por favor, indicarnos **día, hora y medio en que nos pueden recibir.***

*En espera de contar con una participación por parte de su cuerpo colegiado, le saludamos cordialmente."*

5. En el oficio CECE-AIR-005-2022, se informa sobre la extensión del "tiempo para el análisis de los ejes de conocimiento estratégicos vigentes, por parte de los cuerpos colegiados de primer nivel, es decir, consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos, hasta el 3 de octubre del 2022".

### CONSIDERANDO QUE:

1. En el Instituto se desarrollan actividades docentes dirigidas a la formación de profesionales en diferentes carreras, que deben orientarse de acuerdo con lo dispuesto en el "Modelo Pedagógico", para lo que se requiere de procesos de innovación docente, de investigación educativa, de extensión y de acción social.
2. El Instituto imparte carreras, tanto de grado como de posgrado, enfocadas en la formación de profesionales en educación, las que requieren, para el adecuado desarrollo académico de los planes de estudio, de la actividad integrada de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2, inciso 1, del Estatuto Orgánico.
3. El Instituto debe contribuir en la solución de algunos de los problemas que enfrenta el sistema educativo costarricense, como el bajo rendimiento académico en matemática y en algunas de las ciencias naturales y exactas, la falta de una adecuada preparación del sector docente de esos niveles educativos y la escasa motivación y vocación del estudiantado hacia estas disciplinas. Para este propósito, el uso de la tecnología educativa y la adopción de opciones didácticas innovadoras, resulta fundamental para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje.

Tal compromiso institucional encuentra asidero en el “Modelo académico del ITCR”, aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL, en el que se plantea lo siguiente:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica no puede abstraerse del entorno; por el contrario debe participar de su quehacer a toda la sociedad. Es por ello que asume un compromiso con el mejoramiento de los otros niveles educativos de la sociedad con el fin de garantizar el derecho al acceso y la permanencia exitosa de todas las personas con potencial para ingresar a instituciones de excelencia académica con las características del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*

...

*d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que le corresponda, tiene un compromiso con el mejoramiento del sector educativo nacional en todos sus niveles”.*

También encuentra sustento en el PLANES 2021-2025, en el que se formulan las siguientes metas:

*“2.1.10. Crear una red interinstitucional de vinculación estratégica universidad-Estado-sectores socioproductivos, para cada área del quehacer cuya acción 2 para el logro de la meta señala: “2. Desarrollar acciones (alianzas, visitas, talleres, otros) de articulación con el MEP con el fin de contribuir con la mejora del sistema educativo costarricense (durante la vigencia del plan)”.*

*2.2.4 Implementar una estrategia entre el MEP y las universidades estatales para establecer programas para la mejora del rendimiento académico, de los estudiantes provenientes de los cantones de bajo IDS.*

*con la acción para el logro: “1. Articular con el MEP para trabajar con los estudiantes de educación diversificada, provenientes de los cantones con bajo IDS, para mejorar el rendimiento y el ingreso a la Universidad (año 1)”*

4. El compromiso institucional señalado en el punto anterior cobra mayor relevancia de cara al futuro inmediato, por cuanto, tal como ha señalado el Octavo Estado de la Educación (2021, p. 101):

*“La pandemia provocó una fuerte contracción de los aprendizajes fundamentales durante 2020. Durante este año, se redujo casi un 50% de los aprendizajes propuestos en los programas de estudio de Matemáticas y Español, un retroceso significativo para una generación que ya venía acumulando rezagos educativos debido a la pérdida de lecciones en los últimos años”.*

5. De manera concordante con el compromiso asumido por los señores Rectores de las Universidades Estatales, en el seno de la Comisión de Enlace, de brindar más cupos en carreras STEM, es necesario que se desarrollen actividades académicas que promuevan las áreas STEM en la Comunidad Costarricense y el uso de la tecnología en los procesos educativos, desde perspectivas pedagógicas innovadoras y promovedoras del pensamiento científico y tecnológico.

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 6

6. El Instituto cuenta como fortaleza, con la existencia de diversos proyectos de investigación, extensión y acción social en el campo de la educación, como los desarrollados en el seno de Escuelas como la de Matemática, Física, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Exactas, Ingeniería en Computación, Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Educación Técnica, Escuela de Química y en el Centro de Desarrollo Académico (CEDA). Además, se agrega como otra fortaleza, la reciente creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE).
7. Costa Rica ha asumido el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y el Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene la capacidad, como ha estado siendo registrado por la Oficina de Planificación Institucional, de aportar a ese cometido, muy particularmente:
  - a. Al objetivo 4 que propone el desarrollo de una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
  - b. Al objetivo 5 que propone lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
8. Lo enunciado en los considerandos anteriores lleva a la conclusión de la necesidad, conveniencia, oportunidad y razonabilidad de que se establezca un “Eje de conocimiento estratégico” longitudinal denominado “Educación”.
9. El II Congreso Institucional acordó, en el mes de julio de 1998, lo siguiente:

“ ...

  1. *Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:*

*“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”*

...”
10. El “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III Congreso Institucional, establece lo siguiente:

“ ...

  - 1.1 *UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:*
    - a. *El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el*

*mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.*

...

### **SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES**

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:*

*a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*

*b. El respeto a las diferencias de todas las personas.*

...

*d. El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distinciones de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.*

...

*i. El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.”*

**11.** La Política General No. 11 “Convivencia Institucional” establece lo siguiente:

*“Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.”*

**12.** De la Política General No. 11 se desprende 14 políticas específicas de género para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR que propician directrices para fortalecer la igualdad en el campo de la atracción, permanencia y éxito académico en la población estudiantil, así como en todas las acciones que se desarrollen en la docencia, la investigación, la extensión, la acción social y la gestión administrativa y estudiantil.

**13.** Lo indicado en los considerandos del 9 al 12 sustenta la incorporación de un eje transversal, denominado “Género”, que atienda la importancia de este tema, en el marco de lo establecido en el “Modelo Académico” y reiterado en la “Política General No. 11”, que permita permear toda la actividad académica institucional, contribuyendo con la formación de profesionales con conciencia de género y a incrementar el aporte institucional en la transformación cultural de nuestro País, en procura de eliminar la violencia y la desigualdad entre hombres y mujeres.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 8

14. El análisis realizado de los siete “Ejes de conocimiento estratégicos” longitudinales y de los cuatro transversales, aprobados por la Asamblea Institucional Representativa (AIR) en la sesión 81-2012, del 28 de marzo del 2012, con base en la documentación aportada por la “Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégicos”, permite concluir que mantienen pertinencia y que deben ser preservados.

**SE ACUERDA:**

- a. Responder al planteamiento del oficio **CECE-AIR-003-2022** en los siguientes términos:
- a. Mantener los siete ejes de conocimiento estratégicos longitudinales y los cuatro ejes de conocimiento estratégicos transversales.
- b. Modificar la redacción de los ejes Tecnología e Innovación, para que se lean de la siguiente manera:

Tecnología	Se ocupa de la realización, utilización y el conocimiento de herramientas, métodos, procedimientos o sistemas con el afán de resolver un problema o servir a algún propósito, haciendo uso del conocimiento científico. Es la capacidad de sistematizar los conocimientos para su uso y aprovechamiento en cualquier ámbito de la sociedad.
Innovación	Se refiere a la creación o mejora significativa de un producto (un bien o un servicio), proceso, organización o comercialización, que son introducidos o aceptados por el gobierno y por la sociedad en general.

- c. Incorporar un nuevo “Eje de conocimiento estratégico” longitudinal, denominado “Educación”, en los siguientes términos:

Nombre	Definición	Justificación	Fortalezas del TEC para con el Eje
Educación	Este eje contempla las actividades de investigación, docencia, extensión y acción social dirigidas a fortalecer los procesos formativos institucionales en el marco del “Modelo Pedagógico”, contribuir con el	El Instituto Tecnológico de Costa Rica aprobó, en el IV Congreso Institucional, la fundamentación contextual y teórico-epistémica del “Modelo pedagógico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La exitosa implementación del “Modelo	Este eje aprovecha una fortaleza institucional, ya que existen diversos proyectos en este campo desarrollados por Escuelas como la de Matemática, Física, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 9

	<p>mejoramiento de la educación costarricense en los niveles de primaria y secundaria, la formación y capacitación de las personas docentes de estos niveles educativos en dominio de contenidos y en el conocimiento didáctico del contenido. También incluye las actividades académicas que promuevan las áreas STEM en la comunidad costarricense y el uso de la tecnología en los procesos educativos desde perspectivas pedagógicas innovadoras y promovedoras del pensamiento científico y tecnológico.</p>	<p>pedagógico” requiere del desarrollo de una serie de actividades, tanto de formación como de capacitación, de las personas que ejercen la docencia, que deberán sustentarse en proyectos de investigación educativa con diferentes enfoques metodológicos. Por tanto, una primera razón para declarar un eje estratégico de conocimiento denominado “Educación” estriba en el hecho de que el Instituto debe desplegar ingentes esfuerzos para concretar lo establecido en el “Modelo pedagógico”, y ello requiere de acciones académicas concretas. Por otra parte, el Instituto imparte carreras de grado (Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con entornos tecnológicos y Licenciatura en Educación Técnica) y de posgrado (Maestría en Educación Técnica) que requieren, en el marco de los enfoques formativos de educadores vigentes, del desarrollo de la investigación educativa y de la extensión como pilares esenciales. Aquí se encuentra una segunda razón para incorporar un eje de conocimiento estratégico denominado “Educación”: para dar cabida a los procesos de investigación, extensión, docencia y acción social que las Escuelas que imparten carreras formadoras de profesionales en educación deben desarrollar. Además, el Instituto debe contribuir en la solución de algunos de los problemas que enfrenta el sistema educativo costarricense, como el bajo rendimiento académico en matemática y en algunas de las ciencias naturales y exactas, la falta de una adecuada preparación del sector docente de esos niveles educativos y la escasa motivación y vocación</p>	<p>Exactas, Ingeniería en Computación, Seguridad Laboral e Higiene Ambiental, Educación Técnica, Escuela de Química y el Centro de Desarrollo Académico (CEDA). Y, se agrega, la reciente creación del “Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativa” (PISCyE).</p>
--	---	--	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 10

		<p>del estudiantado hacia estas disciplinas. Para este propósito el uso de la tecnología educativa, y la adopción de opciones didácticas innovadoras, resulta fundamental para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas y apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje. Estos compromisos encuentran asidero en el "Modelo académico del ITCR", aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL, en el que se plantea lo siguiente:</p> <p>"El Instituto Tecnológico de Costa Rica no puede abstraerse del entorno; por el contrario, debe participar de su quehacer a toda la sociedad. Es por ello que asume un compromiso con el mejoramiento de los otros niveles educativos de la sociedad con el fin de garantizar el derecho al acceso y la permanencia exitosa de todas las personas con potencial para ingresar a instituciones de excelencia académica con las características del Instituto Tecnológico de Costa Rica".</p> <p>d. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que le corresponda, tiene un compromiso con el mejoramiento del sector educativo nacional en todos sus niveles".</p> <p>También encuentran sustento en el PLANES 2021-2025, en el que se formulan las siguientes metas:</p> <p>2.1.10. Crear una red interinstitucional de vinculación estratégica universidad-Estado-sectores socioproductivos, para cada área del quehacer</p> <p>Cuya acción 2 para el logro de la meta indica "2.</p>	
--	--	---	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 11

		<p>Desarrollar acciones (alianzas, visitas, talleres, otros) de articulación con el MEP con el fin de contribuir con la mejora del sistema educativo costarricense (durante la vigencia del plan)".</p> <p>2.2.4 Implementar una estrategia entre el MEP y las universidades estatales para establecer programas para la mejora del rendimiento académico, de los estudiantes provenientes de los cantones de bajo IDS con la acción para el logro "1. Articular con el MEP para trabajar con los estudiantes de educación diversificada, provenientes de los cantones con bajo IDS, para mejorar el rendimiento y el ingreso a la Universidad (año 1)</p> <p>La tercera razón, por tanto, para que se considere un eje de conocimiento estratégico denominado "Educación" está en las disposiciones del "Modelo Académico" vigente y una cuarta razón en las metas del PLANES 2021-2025.</p> <p>Una quinta razón se encuentra en la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, pues ese cuerpo normativo establece como objetivo específico para el desarrollo científico y tecnológico:</p> <p>"f. Fomentar todas las actividades de apoyo al desarrollo científico y tecnológico sustantivo; los estudios de posgrado y la capacitación de recursos humanos, así como el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias, las matemáticas y la educación técnica, lo mismo que la documentación e información científica y tecnológica".</p>	
--	--	---	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 12

		<p>Una sexta razón gravita en la imperiosa necesidad que tiene Costa Rica de atraer a más personas a las carreras de ciencias básicas (matemática, física, química y biología), ciencias aplicadas e ingenierías. Para lograrlo es necesario, entre otras cosas, motivar en las personas jóvenes el interés por las ciencias y la tecnología y, de esta manera, se vean motivados a realizar estudios en los campos de las ciencias básicas, ciencias aplicadas y la ingeniería. La educación constituye uno de los elementos estratégicos para lograr este cometido.</p> <p>Y una séptima razón, de carácter más universal que las anteriores, radica en que la educación, en sus diferentes niveles y modalidades, constituye uno de los elementos más trascendentes para promover la superación de las personas en cuanto a sí mismas y en cuanto al desarrollo armonioso de la sociedad en general.</p> <p>Y la octava razón, se encuentra en los compromisos asumidos por Costa Rica para contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), y el Instituto Tecnológico, en particular, requieren en el contexto del objetivo 4 el desarrollo de la educación inclusiva, equitativa y de calidad que justifican el accionar académico institucional en el eje de conocimiento estratégico EDUCACIÓN.</p>	
--	--	---	--

- d. Incorporar un nuevo “Eje de conocimiento estratégico” transversal, denominado “Género”, en los siguientes términos:

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 13

Nombre	Definición	Justificación	Fortalezas del TEC para con el Eje
Género	<p>El <b>género</b> es una construcción social que se entiende como el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada persona impuesto por la cultura y que se modifica en el tiempo o en el espacio geográfico, según el sexo asignado a cada persona al nacer.</p> <p>Ante esto, cada persona tiene una <b>identidad de género</b> que es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras <b>expresiones de género</b>, que son las manifestaciones externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina conforme a los patrones</p>	<p>La incorporación de un eje transversal, denominado género, que atienda a la importancia de este tema, se justifica a partir de lo establecido en el “Modelo Académico”, lo reiterado en la “Política General” No. 11, en las 14 políticas específicas de género para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR y encuentra asidero al más alto nivel en acuerdos del III Congreso Institucional.</p> <p>En efecto, el “Modelo Académico” del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por el III Congreso Institucional, establece lo siguiente:</p> <p><b>1.1 UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES LOS SIGUIENTES:</b></p> <p><i>a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia,</i></p>	<p>El Instituto cuenta con la Oficina de Equidad de Género, políticas generales y normativa que previene todo tipo de discriminación y estimulan el respeto por los derechos humanos.</p>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 14

	<p>considerados propios de cada género por una determinada sociedad en un momento histórico, como por ejemplo, la vestimenta, el uso del maquillaje, el modo de hablar y los modales.</p> <p>Bibliografía consultada:</p> <p>Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2012, 23 abril). <i>Orientación sexual, identidad de género y expresión de género: algunos términos y estándares relevantes</i> (CP/CAJP/INF. 166/12). <a href="http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf">http://scm.oas.org/pdfs/2012/CP28504S.pdf</a></p> <p>-</p>	<p><i>religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.</i></p> <p>...</p> <p><b>SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES</b></p> <p><i>El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:</i></p> <p>a. <i>El ser humano como principio y fin de la acción institucional.</i></p> <p>b. <i>El respeto a las diferencias de todas las personas.</i></p> <p>...</p> <p>d. <i>El acceso y permanencia en igualdad de oportunidades a las personas con potencial, sin distinciones de etnia, religión, género, desarrollo psicoeducativo, necesidades especiales, condición socioeconómica y tendencia política.</i></p> <p>...</p> <p>i. <i>El fomento y fortalecimiento de la cultura de paz.</i></p> <p>Por su parte, la Política General No. 11 "Convivencia Institucional" establece lo siguiente:</p> <p><i>Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o</i></p>	
--	--	--	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 15

		<p><i>identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno de libre de hostigamiento hacia las personas.</i></p> <p>Las 14 políticas específicas de género para para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, establecen lo siguiente:</p> <p><i>Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.</i></p> <p><i>Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.</i></p> <p><i>Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).</i></p> <p><i>Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.</i></p> <p><i>Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.</i></p>	
--	--	---	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 16

		<p><i>Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.</i></p> <p><i>Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.</i></p> <p><i>Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.</i></p> <p><i>Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.</i></p> <p><i>Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.</i></p> <p><i>Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo</i></p> <p><i>Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.</i></p> <p><i>Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional</i></p> <p><i>Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el</i></p>	
--	--	---	--



**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022

Página 17

		<p><i>cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.</i></p> <p>Además, el II Congreso Institucional acordó, en el mes de julio de 1998, lo siguiente:</p> <p>1. <i>Proponer a la AIR (Ver artículo 11, inciso a del Estatuto Orgánico del ITCR) la creación de una política institucional que permita una perspectiva de género a nivel de todas las actividades de la Institución. Esta dirá:</i></p> <p><i>“Incorporar la perspectiva de equidad de género en la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación de planes de desarrollo y operativos de la Institución, específicamente en los programas que atiendan el desarrollo de la docencia, investigación, extensión, servicios académicos y estudiantes, venta de bienes y servicios, capacitación y la administración.”</i></p> <p>La consideración de un “Eje de conocimiento estratégico” transversal de género permitirá permear toda la actividad académica institucional contribuyendo con la formación de profesionales con conciencia de género y a incrementar el aporte institucional en la transformación cultural de nuestro país en procura de eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres.</p>	
--	--	--	--

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3279, Artículo 14, del 07 de setiembre de 2022*

*Página 18*

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
  
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: Ejes – conocimiento – estratégico – CECE-003-2022 – CECE-005-2022 – Educación – Género**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal